



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 388

PERIODO LEGISLATIVO 19 85

EXTRACTO: PROYECTO DE LEY OTORGANDO UNA
PENSION MENSUAL GRACIAS A LA VIDA A LA SRA. LUISA
MARQUEZ HANO --

Entró en la sesión de: _____

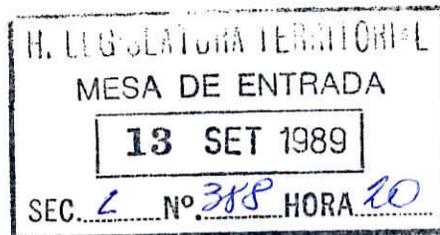
COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

=
LEGISLATURA
BLOQUE LEALTAD PERONISTA



LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

ARTICULO 1º.-Otórgase una Pensión Mensual graciable de por vida, a la Señora Luisa / MARQUEZ HARO, D.N.I. Nº 92.270.343.-

ARTICULO 2º.-El importe a que se refiere el Artículo 1º de la presente, será equivalente al monto total de una Pensión, Categoría 10 de la Administración Pública Territorial, que perciban los pensionados amparados por la Ley Territorial Nº 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.-

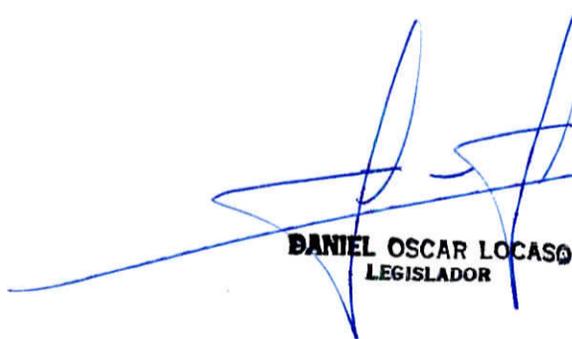
ARTICULO 3º.-La beneficiaria de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que le son brindadas a los agentes / de la Administración Pública Territorial.-

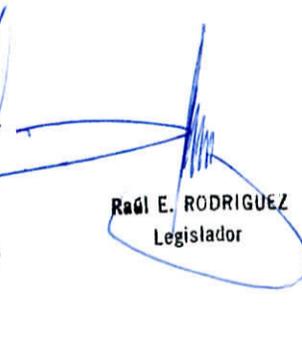
ARTICULO 4º.-La Pensión concedida en el Artículo 1º, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.-

ARTICULO 5º.-Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados en las Partidas Presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 6º.-Para el supuesto de que la destinataria de la presente Ley tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste, para usufructuar de lo otorgado por la presente Ley.

ARTICULO 7º.-DE FORMA.-


DANIEL OSCAR LOCASO
LEGISLADOR


Raúl E. RODRIGUEZ
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE LEALTAD PERONISTA

F U N D A M E N T O S

SEÑOR PRESIDENTE:

El presente Proyecto de Ley, está destinado a cubrir una necesidad urgente de ayuda solidaria a una anciana de 85 años de edad, radicada en nuestro territorio desde principios del año 1972 y que a la fecha no cuenta con jubilación o pensión alguna y que pese a contar con familia que no convive con ella, no cuenta / con los medios necesarios de subsistencia, lo que agrava aún más su delicada situación.-

Por los motivos mencionados es que solicitamos la aprobación del / Presente Proyecto.-



DANIEL OSCAR LOCASO
LEGISLADOR



Raúl E. RODRIGUEZ
Legislador